

palabras ¹: «Los cuerpos de los hombres son prestos á ingenio é fatiga é los ánimos á la muerte: todos han dura y estrecha continencia, é quieren más presto la guerra quel ocio, é si no tienen enemigos de fuera, hállanos entre sí. Muchas veces son muertos con tormentos, por no confesar las cosas puestas en fidelidad; porque tienen más cuydado de su crédito que de la vida, etc.» Assi que, á este propósito el licenciado Cuaço decía á los indios que la costumbre de los chripstianos es jamás estar en paz, é que desseaban mucho que los indios se rebelassen, para volver la guerra sobrellos é asolar la tierra como de verdaderos enemigos. É que porque él los queria bien y el señor gobernador Hernando Cortés vernia presto, para los amparar é defender, é tambien porque el Emperador, nuestro señor, avria mucho enojo de qualquier bullicio que por ellos se levantasse (porque los chripstianos no tenían otro desseo sino que se moviessen en la menor cosa del mundo para los robar é matar con causa); por tanto que les hacía saber que si, estando absente el gobernador Hernando Cortés se alteraban ó hacían algun mudamiento de como estaban quando partió, que en la hora los chripstianos los porrían todos á cuchillo. É con esto el licenciado despedia los indios é se yban á sus casas.

XXXIV. Con estas razones é otras quedó respondido Francisco de las Casas; é le dixo más; que lo mejor era partirse luego el licenciado para esta Isla Española, é por remedio de aquellos escándalos avisar é dar noticia al almirante don Diego Colom, si fuesse tornado de España, é á esta Audiencia Real, é decirles lo que passaba para que lo remediassen, en tanto que Su Magestad proveia lo que más conviniesse á su real servicio; é que

le rogaba á Francisco de las Casas que se retruxesse en sus lugares, que eran muy buenos, con toda su gente, y estoviesse en su casa pacífico, procurando mucho de saber si el gobernador era vivo ó muerto; porque de cada una destas cosas pendia la determinación que debian tener en caso tan árduo como este. Y assi Francisco de las Casas se abrazó con este consejo, é se fué de allí de Medellín para sus pueblos.

XXXV. Estas vistas no pudieron ser tan secretas que no viniessen á noticia de los émulos del licenciado, factores de los escándalos que dicho, é creyeron que concertándose el licenciado é Francisco de las Casas, que los otros corrian peligro é riesgo. É assi despacharon luego hasta sessenta de caballo con cartas que enviaron al teniente del gobernador de aquella villa é al alguacil mayor, en cuyo poder el licenciado estaba preso, é con mandamientos muy rigurosos proveyeron que luego en la hora se embarcasse é preso con grillos lo entregassen al maestre del navio que más presto estoviesse para partir. É porque estaba el licenciado flaco y enfermo, añadieron en el mandamiento que en la hora se hiciesse lo que dicho, puesto que estoviesse sano ó enfermo, muerto ó vivo, para que lo entregassen en la isla de Cuba al teniente de la villa de la Habana, que el lugar último al Occidente de aquella isla. É quiso Dios que quando este mandamiento llegó, ya Francisco de las Casas era partido, porque á hallarse allí con toda su gente, no pudiera excusarse muy grand mal é muertes de muchos.

XXXVI. Una de las buenas venturas deste hombre fué hallarse en sus desaventuras de los Alacranes hasta ser muerto el adelantado Francisco de Garay, porque confiándose del licenciado como de

¹ Justino, lib. XLIV.

sí mesmo, le hizo mover á este camino; é subcediendo su muerte se dixera del licenciado, segund los favores que Cortés le hizo, que con su consejo ó parecer le avian dado hierbas, como se dixo con otras personas, en quien no avia tanta presunçion como se toviera del licenciado, pues que no faltaron lenguas para hacer culpados á los que por ventura no lo fueron en la muerte de Garay, segund oy decir á muchos. Assi que, aunque aquellas isletas de los Alacranes ó Sepuleros é la prission que despues le subcedió le paresçieron (y en la verdad eran) trabaxos muy extremados, mayor que todos lo fuera hallarse en aquellos escándalos, perseverando en hacer justicia en México; é todo lo uno é lo otro fué grand bien para probarle Nuestro Señor, pues le plugo de le dar paciencia é prudencia en tales casos.

En fin, que mediado el mes de agosto de mill é quinientos é veynte é cinco, se embarcó el licenciado en su prission en la villa de Medellín é puerto de Sanct Johan de Colua, é desde á çinquenta dias llegó á la isla de Cuba, é se desembarcó en la villa de la Habana que tengo dicho. Pero cómo el licenciado tuvo la gobernación de aquella isla, é tenían conoscimiento de su persona todos los principales, sabido que estaba en el puerto, salieron con los regidores é alcaldes á le rescebir, é le esperaron en la playa. É luego vino allí el teniente Johan de Roxas; y entre todos ovo contienda amigable sobre qual le llevaria á su casa, y en fin el teniente ya dicho quiso goçar de su hospedage, que allí un cavallero principal. Y despues de le aver preguntado sus peregrinaciones, estando rodeado de aquellos amigos é conocidos suyos, de lance en lance, á vueltas de les decir por órden sus trabaxos, díxoles (interrogado por ellos) la causa de su venida, que era á hacer residencia por mandado de nues-

tro grand César de los males que en aquella isla avia hecho, é á dar cuenta ante el licenciado Johan Altamirano (que residia en la cibdad de Sanctiago, que dista de aquella villa bien tresçientas leguas) de los robos é delitos, de que era culpado, ó mejor diciendo sin causa infamado. Desto se riyeron todos los que le oian, porque sabian quel no era culpado ni mereçedor de tal infamia; é platicaron luego en esta materia, é ydos aquellos cavalleros é hidalgos de allí, entraron en su cabildo é le hicieron un grand presente de aves é pan é vino é frutas é cosas de leche é quesos. É cómo se dolieron de la informacion siniestra hecha á Su Magestad para poner tal persona en aquel trabaxo, platicaron largo en la órden que se debia dar para excluyr lo que al licenciado le era sin causa increpado; é desde á dos dias, de parte del cabildo de aquella villa le fueron á hablar al licenciado dos alcaldes ordinarios é dos regidores, é le dixeron aquellos eran informados quel licenciado traia oro é plata, por tanto que depositasse dello lo que le paresçiesse en poder del teniente Johan de Roxas, su huesped, para que estoviesse aquello de manifesto para pagar de contado al que estoviesse querelloso, é que se pregonasse que dentro de quinze dias paresçiesse cada uno, pidiendo lo que conçerniesse á la gobernación quel licenciado avia tenido en aquella isla. Y assi se pregonó públicamente para que viniessen á noticia de todos é para que los querellosos se excusassen de gastos é costas en yr á la cibdad de Sanctiago, donde residia el juez de residencia, y en tornar á sus casas, que era excusar quasi seysçientas leguas de yda é vuelta con mucho trabaxo. É aunque á prima faz no le paresció bien al licenciado lo que se le pedia deste depósito, conoció la intención con que aquello se le pedia, é confiado en su verdad é justicia, depositó

trescientos castellanos de oro é sessenta marcos de plata en poder del teniente, é pregónse lo que tengo dicho, y esperóse el tiempo de los quince dias é no paresció alguñ quexoso.

É viendo esto los alcaldes é regidores, parescieron ante el teniente, é dixeron que avian oydo aquel pregon, é decían por sí y en nombre de aquella villa é su tierra é su jurisdición, que la gobernación quel licençado Çuaço avia tenido en aquella isla, avia seydo tan sancta é justa é buena, é tan en servicio de Dios é de Su Magestad, que si al tiempo quel avia venido allí con la gobernación no viniera, que aquella isla se perdiera; y que por su buena gobernación é industria se avia subentado é dado órden cómo se poblasse é permanesciesse, segund á ellos é á todos los de aquella tierra les era público é notorio; é que pedían al escribano ante quien el pregon se dió, que assi lo dicesse por testimonio, con el qual el licençado se pudiesse presentar ante el licençado Johan Altamirano, juez de residencia en aquella isla, é despues delante de Su Magestad é ante los señores de su muy alto é Real Consejo de las Indias, para que conforme á los servicios quel licençado avia hecho á Su Magestad en aquella gobernación, le hiçiesen merçedes; é pidiendo assimesmo que le fuesse restituído su oro é plata que avia puesto en el depóssito, se lo mandaron dar y entregar enteramente.

XXXVII. Con este testimonio é diligencia, hecha en aquella villa por el licençado Çuaço, se partió de allí; é porque aquel pueblo está assentado en la banda del Norte, le convino atravessar toda la isla hasta la otra costa que la isla tiene á la parte del Sur ó Mediodia; y en todo aquel camino fué muy acompañado é festejado, é muy bien hospedado é servido en las haciendas é grangerias de los pobladores de aquella tierra, y en

algunas le corrian toros, é ovo otros regojijos de mucho plaçer. Hiço este viaje para se embarcar en la otra costa del Sur, porque avia poco antes avido un grand huracan, y el camino de la tierra avia quedado tal que no se podia andar por los muy grandes é gruesos árboles que avian caydo, é ocupaban los passos de aquellas montañas, que son muy ásperas, é desde el principio del mundo se presumia no se aver cortado. Pero porque todos no entienden qué cosa es huracan, digo ques lo mesmo que tormenta grandissima, como lo hallará é podrá ver el letor en el libro VI, capítulo III de la primera parte desta *General historia de Indias*.

Assi que, llegado á la otra costa, se embarcó en una canoa grande con hasta treynta remadores indios é con cinco chripstianos que llevaba consigo tierra á tierra, por lugares é partes solitarias é isletas dentro en la mar, passando por callejones de quatro é cinco leguas de árboles muy copados, verdes é frescos, nascidos en el agua salada, que se llaman *mangles*. É passados estos passos é otros que por acortar no se escriben, llegó á la villa de la Trinidad, donde fué muy bien resçebido, é le corrieron toros é se regojijaron mucho con su venida todos los que avia en aquella villa. É allí mostró el testimonio que llevaba de la villa de la Habana, é luego se juntaron en su cabildo é se hiço lo mesmo, é por la mesma manera que arriba tengo dicho.

É por abreviar digo que ydo de allí, hiço la mesma diligencia en la villa de Sancti Spiritus é lo mesmo en la villa del Puerto del Príncipe y en la villa del Bayamo, que dista treynta leguas de la cibdad de Sanctiago, en las quales no hay ninguna población sino ventas é hatos de ganados. É con todos estos testimonios, é assaz cansado de los trabaxos de la mar é de la tierra, á cabo de tresçientas leguas

é más de camino despues que avia aportado en aquella isla, llegó á la cibdad de Sanctiago dos dias antes de la Natividad de Nuestro Redemptor del mesmo año de mill é quinientos é veynte y cinco años; é fué muy bien resçebido del juez de residencia é de todos los buenos é veçinos de aquella cibdad.

XXXVIII. Luego que llegó el licençado á aquella cibdad se presentó con los testimonios que está dicho ante el licençado Johan Altamirano, juez de residencia por Su Magestad: el qual ya avia comenzado á hacer la residencia del licençado Çuaço, en su ausencia; é parescióle que pues era venido que la debia tornar á hacer pressencialmente é començarla de nuevo: é assi se hiço. É residió ante él ochenta dias, en los quales dió tal cuenta é descargo de sí, que le pronunçió é dió por libre é quito de todos los cargos que se le hiçieron, é declaróle por muy buen juez é recto gobernador é servidor de Sus Magestades por su sentençia definitiva.

En este tiempo ques dicho, é despues, fué muy festejado é honrado por todos los cavalleros é hidalgos é oficiales de Su Magestad que en aquella cibdad estaban; é con los testimonios é sentençia ques dicho se partió el año siguiente de mill é quinientos é veynte y seys para esta Isla Española, y el miércoles de las tinieblas se desembarcó en la villa de Sancta Maria del puerto de la Yaguana, y estuvo allí hasta que pasó la pasqua de Resurrección. Y desde allí se vino por tierra ochenta leguas que hay hasta esta cibdad, adonde halló á muchos de sus contrarios prósperos é favoreçidos, de que dió gracias á Nuestro Señor; é desde aqui hiço relación á Sus Magestades, é á su Real Consejo, con testimonios é probanças de sus servicios é rectitud é residencia hecha, é de cómo por su injusta prission quedaba la Nueva España para se per-
TOMO IV.

der, por las passiones ya dichas. É informado Su Magestad en España de la verdad de todo, é de las injustas vejaçiones que al licençado se le avian hecho, no pidió otro mayor premio que saberse la verdad de su limpieça é servicios, remitiendo la vengança de sus injurias é trabaxos á Dios, Nuestro Señor, ques el que castiga é gratifica con su justicia é misericordia, segund é como conviene á la salud de los que han de salvarse, é al rigor que deben padecer los que no se acuerdan de conoscer sus errores é culpas é hacer penitencia dellas.

XXXIX. Informado, pues, Su Magestad de las verdades, y entendidas las malicias de los çizañadores, hiço al licençado Çuaço su oydor desta Audiencia Real é Chançilleria que reside en esta cibdad de Sancto Domingo de la Isla Española, con tresçientos mill maravedís de salario, donde reside y es el más antiguo juez é oydor que hay en ella, y es uno de los ricos é bien heredados que hay en esta cibdad é isla. É se aveçindó é casó en esta cibdad de Sancto Domingo, donde reside, segund es dicho.

Aquesto baste quanto á los infortunios é naufragios é trabaxos de la vida deste cavallero, para que se tome exemplo en su paçiencia é virtud con que resistió á tantos é tan dificultosos acaesçimientos, assi en las islas del Triángulo ó de los Alacranes como en lo demás, por donde Nuestro Señor, piadoso siempre, tuvo memoria dél, é le libró de sus enemigos espirituales é temporales para traerle al estado é lugar en que méritamente está muy honrado é acatado en esta cibdad y en estas partes, donde está muy bien quisto é honrado méritamente. É dixe que le libró Dios de sus enemigos espirituales, porque para mí yo pienso, é aun assi lo piensa él é los que lo vieron, que aquellos delphines é toñinas que vieron en los Alacranes volar sobre los másteles y entenas de la ca-

ravela, en que allí se perdieron, no eran sino diablos, é no pescados; de los quales le libró Dios, segund aveys oydo. Y por todo lo que tengo dicho deste naufragio avreys entendido quán trabaxada é de poca firmeça es aquesta vida de los hombres, y en este exemplo podreys entender que lo que pasó por el liçenciado Çuaço es un tropheo memorable para aprender los cuerdos é prudentes á comportar los desastres é casos de fortuna, en que andan obligados los que viven en la tierra, é los que navegan en la mar;

porque en ninguna parte faltan á los hombres angustias en esta vida mortal, hasta que dexándola en virtud de la passion é sangre de Chripsto, Nuestro Redemptor, passan á la gloria perdurable. En la qual por su clemencia el letor y el chro-nista acomulador destas memorables historias, con los chripstianos azeptos á Dios, Nuestro Señor, se vean juntos; porque hasta llegar allí no han de faltar estos manjares de dolor, en tanto quel ánima estoviere fuera de la patria çeestial, para donde fué criada.

CAPITULO XI.

Del naufragio que intervino á Baltasar de Castro é á otros en una nao, en que vinieron de España á esta Isla Española cargada de yeguas, é de septenta é nueve personas que allí venian se ahogaron las quarenta é seys, é se salvaron las treynta é tres miraglosamente.

CAPITULO XII.

Del caso extraño acaesçido á Johan de Lepe, veçino que fué despues desta cibdad de Sancto Domingo de la Isla Española, de como quedó perdido en Tierra-Firme, dó le dexó una nao perdido entre los indios bravos caribés flecheros; é cómo miraglosamente lo sacó Dios é su buen ánimo de entrellos.

* Ni en el códice autógráfo, ni en la copia del siglo XVI, que tenemos á la vista, existe desgraciadamente el texto de este y los siguientes capítulos ni los primeros párrafos del vigésimo. Mas hallándose en el índice general de esta III.ª parte, formado por Oviedo, los epígrafes de los mismos, y bastando dichos títulos para dar á conocer no sola-

mente las materias de que cada capítulo trataba, sino tambien los hechos que referia, por ser casi todos los mencionados epígrafes otros tantos verdaderos extractos, ha parecido conveniente conservarlos en su lugar correspondiente, haciendo así menos sensible la expresada falta.

CAPITULO XIII.

De la desaventurada ocasion de çierta armada, de que salieron treynta compañeros en Tierra-Firme, é por falta de comida comieron unos á otros hasta que de todo el número de todos ellos treynta, quedaron solos tres vivos, lo qual pasó como agora se dirá con brevedad.

CAPITULO XIV.

De un caso admirable de un marinero veneçiano que estovo en una isla perdido dos años, é otro genovés ocho años; é cómo se juntaron en una isla estos é otros perdidos; é cómo quedaron al cabo solos el veneçiano y el genovés; é cómo despues los sacó Dió de aquel trabaxo.

CAPITULO XV.

Del mal subçesso que vino á un capitan, llamado Benito Hurtado, é á su gente en la Tierra-Firme, assi por mar como por tierra, en la poblacion de la provincia de Cheriqui y en otras partes por donde andovieron.

CAPITULO XVI.

De un naufragio en que la Madre de Dios por miraglo obró sus maravillas con un maestro, llamado Baltasar de Chaves.

CAPITULO XVII.

Del naufragio que intervino á una nao que partió del puerto desta cibdad de Sancto Domingo de la Isla Española, en que yba un cavallero veçino de la isla de Cuba, llamado Johan de Roxas, é su muger doña Maria de Lobera; con quien pocos dias antes aqui se avia casado, é la llevaba á su casa á la villa de la Habana, y es la ques dicho que por otro nombre se llamaba Fernandina.